



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 026-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de Marzo de 2011

VISTO:

El Informe N° 044-2011/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 18 de Marzo de 2011, emitido por la Especialista en Recursos Humanos del PEIHAP, sobre reintegro de monto de sueldo por días laborados y liquidación de beneficios sociales del Sr. ABOG. GERARDO NOVILLO GONZALES; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”;

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 002-2010/GRP-PEIHAP de fecha 07 de Enero del 2010, se designó al ABOG. GERARDO NOVILLO GONZALES, como Gerente de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, siendo este un Cargo de Confianza;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 113-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 15 de Diciembre de 2010, se efectuó la liquidación de beneficios sociales correspondiente al ABOG. GERARDO NOVILLO GONZALES, al 31 de Diciembre de 2010, en su calidad de Gerente de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 05 de Enero de 2011, se da por concluida la designación del ABOG. GERARDO NOVILLO GONZALES en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, con el documento de “VISTOS”, la Especialista en Recursos Humanos del PEIHAP hace llegar a la Gerencia de Administración el cálculo del monto sobre reintegro de monto de sueldo por días laborados y liquidación de beneficios sociales, del 01 de Enero de 2011 al 05 de Enero de 2011; asimismo, la correspondiente Certificación Presupuestal fue otorgada con Memorandum N° 049-2011/GRP-407000-407400, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos.

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones truncas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones; en ese caso, se le abonará como vacaciones truncas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 026-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de Marzo de 2011

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del ABOG. GERARDO NOVILLO GONZALES, el importe de UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,161.29), por concepto de Sueldo del 01 al 05 de Enero de 2011; el importe de CIENTO DIECISEIS Y 11/100 NUEVOS SOLES (S/. 116.11) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; el importe de CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100.00) por concepto de Vacaciones Truncas, los mismos que totalizan el importe de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,377.40), descontando los impuestos de Ley y Sistema Privado de Pensiones cuyos importes ascienden a DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/00 NUEVOS SOLES (S/. 240.00) e incluyendo adicionalmente la Cuota Patronal de CIENTO CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 114.00); según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorandum N° 049-2011/GRP-407000-407400.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESP.DE IRRIG.E HIDROENERG.DEL ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROG.FUNC.	006	:	GESTION
SUBPROG.FUNC.	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD - PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3000695	:	GESTION DE PROYECTOS
META	002	:	DIRECCION TECNICA Y ADMNISTRACION
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.4 1	:	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
FUENTE DE FTO.	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO		:	S/. 1,491.40

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA
ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 026-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de Marzo de 2011

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL : PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
R.U.C. : 20525662404
NOMBRE DEL TRABAJADOR : GERARDO NOVILLO GONZALES
D.N.I. : 02648847
CARGO U OCUPACIÓN : GERENTE DE ASESORÍA LEGAL
FECHA DE INGRESO : 08/01/10
FECHA DE CESE : 05/01/11
TIEMPO GOZADO DE VACAC. : 0 DIAS
MOTIVO DE CESE : TERMINO DE DESIGNACION
ÚLTIMA REMUNERACIÓN : S/. 7,200.00
REM.COMPUTABLE CTS : S/. 8,360.00

SUELDO ENERO 2010 (Del 01 al 05)	0 meses	5 días	1,161.29
COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0 meses	5 días	116.11
VACACIONES NO GOZADAS	0 meses	0 días	-
VACACIONES TRUNCAS	0 meses	5 días	100.00
GRATIFICACIÓN TRUNCA	0 meses		-

TOTAL INGRESOS S/. 1,377.40

RETENCIÓN AFP INTEGRAL	13.04%	-164.47
RETENCIÓN SEGURO AFP - LIQ. PREVIA N° IN11036129		-75.53
RETENCIÓN QUINTA CATEGORÍA		-

TOTAL DESCUENTOS S/. -240.00

TOTAL A PAGAR S/. 1,137.40

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD 114.00

SON: MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 40/100 NUEVOS SOLES

